

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de noviembre de 2,010

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución de los fondos trasladados por la Dirección Departamental de Educación de Sololá, y de los fondos trasladados por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- a la Escuela Oficial Rural Mixta Nueva Esperanza, Sololá, provenientes del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, y del Fondo Rotativo Interno Juntas Escolares, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros de la ejecución de los fondos trasladados por la Dirección Departamental de Educación de Sololá, y de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- a la Escuela Oficial Rural Mixta Nueva Esperanza, Sololá, ocurridos durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de octubre de 2,010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1.

Desembolso de más en aporte a alumnos de Párvulos.

En la Escuela Oficial Rural Mixta Nueva Esperanza, Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2,010, se determinó que el Director del Establecimiento recibió y liquidó Fondos provenientes del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad para el nivel preprimaria (párvulos) por un total de Q.1, 560.00, correspondiéndoles según libro de inscripciones y estadística la cantidad de Q. 1,440.00, trasladando fondos de más por Q.120.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director del Establecimiento Educativo de forma inmediata reintegre a la cuenta No. No. 3-022-08808-9 a nombre de FRI. Dirección Departamental de Educación del Banco de Desarrollo Rural, S. A. el valor de Q 120.00 para su traslado al fondo común.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Que el Director del establecimiento se rija por lo establecido en la normativa vigente con el propósito de tener un mejor control del uso y manejo de los fondos, y vele porque los fondos con que se busca beneficiar a los alumnos del establecimiento sean utilizados con apego a la verdad y a la cantidad correcta de alumnos inscritos.

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área Urbana y Rural de Sololá, a efecto de que cumpla con supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en los establecimientos a su cargo y deje evidencia de la ejecución de su trabajo.

El hallazgo anteriormente mencionado fue discutido con los responsables según Acta No. DIDAI-SOL-023-2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, quien manifestó su conformidad. Al momento de la emisión del presente el hallazgo fue desvanecido por efectuar el reintegro correspondiente.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante notas de auditoría número DIDAI-02-2010, DIDAI-03-2010, DIDAI-04-2010, DIDAI-05-2010 y DIDAI-06-2010, por lo que se consignan en el informe de Deficiencias.

Atentamente,